



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 3 de noviembre de 2010

Resolución N° 118-CCI-10

Expte. 16.039/10

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Graduados de Iniciación para la Facultad de Ciencias Naturales, tramitado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 80-82.

Que a fojas 86-88 obra impugnación al dictamen de fecha 6 de octubre de 2010 presentada por la Ing. Eugenia Mabel Giamminola.

Que a fojas 91 obra ampliación de dictamen de la Comisión Asesora de Becas.

Que en la XIV Reunión Ordinaria el Consejo constituido en comisión hizo suyo el Dictamen que obra a fojas 80-82 y la ampliación del dictamen a fojas 91.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la XIV Reunión Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 80-82, la ampliación de dictamen de fs 91 y, en consecuencia, otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Graduados de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 1° de diciembre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2012, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de diciembre de 2012 a:

1.- Lic. GUADALUPE LOPEZ ISASMENDI, DNI N° 31.193.633. Tema: "EVALUACION DE LOS EFECTOS DE PRODUCTOS INSECTICIDAS Y REPELENTES SOBRE EL AFIDO MYZUS PERSICAE: ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO ALIMENTICIO Y EL IMPACTO POTENCIAL SOBRE LA TRANSMISION DE VIROSIS EN EL CULTIVO DE PAPA". Directora: Dra Adriana Alvarez.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336
FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 118-CCI-10

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 1900,00 (mil novecientos pesos) mensuales y por el término de veinticuatro meses.


Artículo 3°: En caso que no tenga otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: La beneficiaria de las Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

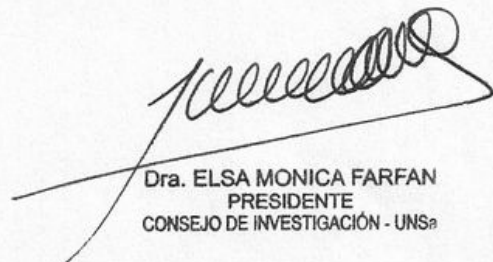
Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a la interesada y a su Directora.

Artículo 7°: Siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.



Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSA



Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA